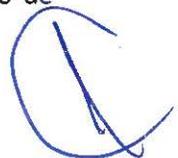


ACUERDO No. 114-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco denominado: Modificación del acuerdo del Consejo Directivo No. 92-CNR 2021, para la reasignación de recursos al rubro 54 del presupuesto del CNR año 2021;** de la sesión ordinaria número catorce, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del quince de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el expositor manifiesta que durante el año 2020, se priorizaron los gastos operativos del CNR para garantizar el pago de remuneraciones, prestaciones, servicios esenciales para el funcionamiento de la institución, incluyendo arrendamientos y el pago del servicio de la deuda, siendo necesario para ello implementar diversas políticas de contención del gasto y diferimiento de inversiones.
- II. Que ante tal escenario, la formulación del presupuesto 2021, a partir de pronósticos conservadores de ingreso, priorizó las operaciones, el servicio de la deuda y algunas reposiciones críticas de activos fijos.
- III. Que para efectos de proyección de ingresos para el 2021, se utilizaron las técnicas estadísticas recomendadas por el Ministerio de Hacienda en el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, es decir, series de tiempo con estacionalidad y regresiones econométricas.
- IV. Que el 22 de junio de este año, los resultados financieros de los primeros 5 meses del año eran mejores a los proyectados en el presupuesto institucional, ya que los ingresos eran superiores y además, se habían identificado economías salariales y en materia de contratación de servicios financieros, concretamente en la suscripción de las pólizas del ramo de vida y de daños, con vigencia al 2021, que se reflejaban en importantes superávit de caja.
- V. Que el presupuesto, por ser una herramienta de planificación y control financiero, debe revisarse a la luz de los resultados reales para garantizar que su ejecución se ajuste a las necesidades institucionales y, responder así a la posible diferencia entre lo presupuestado y lo real para la toma de decisiones informada, por parte de las autoridades de cada entidad, para que los recursos financieros disponibles contribuyan de mejor manera al cumplimiento de su misión.
- VI. Que bajo las condiciones financieras reales, era posible retomar algunas inversiones postergadas originalmente para los años 2022 y 2023, mediante la reasignación de economías presupuestarias. Teniendo claro que los ingresos imprevistos no se podrían utilizar, mientras no se hubieran incorporado formalmente al presupuesto 2021.
- VII. Que ante las restricciones constitucionales para la ejecución presupuestaria, es necesario contar con los créditos presupuestos para comprometer legalmente recursos públicos para el logro de los propósitos institucionales, entre los que están el beneficio a la ciudadanía.
- VIII. Que el Ministerio de Hacienda ha desarrollado los procedimientos pertinentes a seguir para la formulación, ejecución, modificación y liquidación presupuestaria, siendo uno de los instrumentos operativos promulgados para ello, el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.
- IX. Que en dicho instrumento se establece que los ajustes entre rubros de agrupación, pueden realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP.
- X. Que las economías presupuestarias se habían identificado en la línea de trabajo 0101 (Dirección y Administración Institucional), por lo que los lineamientos del Ministerio de



Hacienda requerirán de la intervención de la Dirección General de Presupuestos (DGP), a fin de utilizarlas en inversiones de infraestructura, por ejemplo.

- XI. Que se habían identificado diversas necesidades de infraestructura, y que para efectos de capitalizar sus costos y acrecentar el valor contable del patrimonio del CNR, se pensó en registrarlos como proyectos de inversión, bajo el rubro 61.
- XII. Que tomando en cuenta todo lo anterior, se presentó una propuesta al Consejo Directivo, para la reasignación de US\$1,872,750.00 para el desarrollo de las referidas inversiones, según el siguiente detalle:

DISMINUYEN		
ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE
51201	Sueldos	\$ 1,198,241.01
51402	Por Remuneraciones Eventuales (ISSS, IPSFA, INSAFORP, INPEP)	\$ 146,226.57
51502	Por Remuneraciones Eventuales (AFP CONFIA Y CRECER)	\$ 165,746.21
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 284,618.55
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 77,917.66
TOTAL DISMINUCIONES		\$ 1,872,750.00
AUMENTAN		
ESPECIFICO	CONCEPTO	AUMENTA
61604	De Vivienda y Oficina	\$ 1,872,750.00
TOTAL AUMENTOS		\$ 1,872,750.00

- XIII. Que al gestionarse dichas reasignaciones a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI), según la instrucción recibida mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 92-CNR/2021 de fecha 23 de junio de este año, como ajuste N°3 a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) del CNR de 2021, la DGP consideró que había que efectuar consultas a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), quien fue de la opinión que dichas inversiones deberían retomarse, a partir de la fase de perfil, es decir, la fase inicial de cualquier proyecto para resolver técnicamente un problema o aprovechar una oportunidad en beneficio del quehacer de las instituciones, sin que se cuente con datos detallados sobre costos y beneficios financieros para determinar si resulta financieramente conveniente o no.
- XIV. Que realizar este trámite imposibilitaría la ejecución de los recursos que se desean reasignar, como parte del presupuesto 2021; teniendo presente que es responsabilidad del Consejo Directivo procurar una eficiente ejecución del presupuesto institucional y en virtud que la norma emitida por el Ministerio de Hacienda para la etapa de ejecución, define los procedimientos para movilizar economías presupuestarias, en determinados rubros, hacía necesidades identificadas en otros.
- XV. Que ante esa realidad, se pensó en un procedimiento alternativo con efectos financieros equivalentes para el CNR, ejecutándolos como parte de Rubro 54 (Adquisiciones de Bienes y Servicios); pero, procediendo inmediatamente después, al avalúo de los inmuebles intervenidos, a fin de revisar los registros contables a valor razonable y no, mediante la técnica de costos capitalizados, es decir, que se propone un método de valoración contable de los inmuebles remodelados, equivalente a lo que hubiera resultado de ejecutarlos como proyectos de construcción, es decir, al amparo del manual de contabilidad gubernamental, donde se agruparían como parte de los programas y proyectos.
- XVI. Que para ello sería necesario proceder a una reasignación de recursos en los siguientes términos:

DISMINUYEN		
ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE
51201	Sueldos	\$ 1,185,585.05
51402	Por Remuneraciones Eventuales (ISSS, IPSFA, INSAFORP, INPEP)	\$ 133,198.58
51207	Beneficios Adicionales	\$ 25,786.47
51502	Por Remuneraciones Eventuales (AFP CONFIA Y CRECER)	\$ 165,736.20
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 284,526.05
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 77,917.65
TOTAL DISMINUCIONES		\$ 1,872,750.00
AUMENTAN		
ESPECIFICO	CONCEPTO	AUMENTA
54303	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$ 1,712,750.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 160,000.00
TOTAL AUMENTOS		\$ 1,872,750.00

XVII. Que tomando en cuenta lo dispuesto en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y las economías presupuestarias registradas al mes de mayo, es factible ejecutar algunas inversiones que se habían postergado para los próximos años y realizarlas en el 2021.

En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: 1. Confirmar la vigencia de los fundamentos financieros en que se basó el Consejo Directivo para la emisión del Acuerdo N° 92-CNR/2021 de fecha 23 de junio de este año. 2. Modificar el Acuerdo N° 92 antes detallado, en el sentido que la reasignación de US\$1,875,750.00, del rubro 51 y 55, ya no se realizó en el rubro 61 sino en el rubro 54; y convalidar la gestión realizada por el Director Ejecutivo, a través de la UFI, mediante carta del 12 de julio de 2021. 3. Replantear el alcance de las intervenciones que realizará la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) con dichos recursos, de proyectos de construcción a remodelaciones de infraestructura, para efectos del tratamiento contable de los desembolsos de estos recursos, como gastos y no como inversión. 4. Darse por enterados que la gestión realizada por la UFI ya se encuentra aprobada por la DGP, respecto a la reasignación presupuestaria correspondiente. 5. Realizar los avalúos a los inmuebles intervenidos una vez finalizadas las obras de remodelación.

Por tanto, el Consejo Directivo de conformidad con las disposiciones y normativa relacionadas, y lo expuesto:

ACUERDA: I) **Confirmar** la vigencia de los fundamentos financieros en que se basó el Consejo Directivo para la emisión del Acuerdo N° 92-CNR/2021 de fecha 23 de junio de este año. II) **Modificar** el Acuerdo N° 92 antes detallado, en el sentido que la reasignación de US\$1,875,750.00, del rubro 51 y 55, ya no se realizó en el rubro 61 sino en el rubro 54; y convalidar la gestión realizada por el Director Ejecutivo, a través de la UFI, mediante carta del 12 de julio de 2021. III) **Replantear** el alcance de las intervenciones que realizará la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) con dichos recursos, de proyectos de construcción a remodelaciones de infraestructura, para efectos del tratamiento contable de los desembolsos de estos recursos, como gastos y no como inversión. IV) **Darse por enterados** que la gestión realizada por la UFI ya se encuentra aprobada por

la DGP, respecto a la reasignación presupuestaria correspondiente. **V) Realizar** los avalúos a los inmuebles intervenidos una vez finalizadas las obras de remodelación.

VI) Comuníquese. Expedido en San Salvador, a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.


Jorge Camino Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

